

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de julio de 1964 por la que se dictan normas para el desarrollo del programa de Ayuda a Niños Subnormales.

Ilustrísimos señores:

El Fondo Nacional de Asistencia Social, desde su creación, viene incluyendo en sus planes anuales la ayuda a niños subnormales como uno de sus objetivos principales en el de 1961 y como objetivo único en los sucesivos.

En el formulado para 1964, que mereció la aprobación del Consejo de Ministros en 20 de marzo último, se destinan a esta clase de atenciones 69.244.135 pesetas.

En él se estableció que la ayuda que había de prestarse en forma de dotaciones individuales a niños y jóvenes alcanzaría a los comprendidos entre los cuatro y los veintiún años de edad que se encuentren en situación calificada de subnormal, bien para su internamiento en Centros dependientes directamente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de Diputaciones o de otros Centros debidamente reconocidos o bien en régimen familiar propio o ajeno. Se incluye asimismo en el Plan la asistencia en los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica y se encomienda su ejecución al Ministerio de la Gobernación, sin perjuicio de las facultades que al de Hacienda atribuye el Decreto 2412/1960, de 29 de diciembre.

En previsión lógica de que la Ayuda a niños subnormales continúa siendo en años sucesivos objeto principal o único de los planes anuales de inversión del Fondo Nacional de Asistencia Social, se considera preciso dictar las normas que regulen la prestación de esta Ayuda, sin perjuicio de la necesaria coordinación con los Ministerios de Educación Nacional, Trabajo o cualquier otro Organismo que intervenga en problemas relacionados con subnormales.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades concedidas por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Ayuda del Fondo Nacional de Asistencia Social en favor de los subnormales se regulará por lo que dispone la presente Orden.

Art. 2.º 1. Podrán ser beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Las calificadas como subnormales a causa de trastornos psíquicos o psicomotores por los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica, a tenor de las normas y grupos de enfermedades que serán determinados por el PANAP en las instrucciones oportunas.

b) Tener más de cuatro años y no haber cumplido los veintiuno.

c) No estar en condiciones de procurarse por sus propios medios la asistencia técnica y especializada necesaria, entendiéndose que en principio se encuentran en esta situación las pertenecientes a familias cuyos ingresos totales anuales arrojen un promedio inferior a 25.000 pesetas por cada uno de sus miembros.

2. No obstante, cuando la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales aprecie la concurrencia en casos concretos de circunstancias familiares especiales que aconsejen la conveniencia de prescindir de alguno de los requisitos señalados en el apartado anterior podrá proponer a este Ministerio la concesión de la ayuda con carácter excepcional.

Art. 3.º Se establecen las siguientes formas de ayuda:

1. Reconocimiento y diagnóstico.
2. Internamiento.
3. Ayuda en familia propia o ajena.
4. Tratamiento ambulatorio.
5. Tratamiento en régimen abierto.

Art. 4.º La ayuda en reconocimiento y diagnóstico tendrá las siguientes características:

1. Los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica realizarán el examen y estudio de todos los niños y jóvenes comprendidos en los límites de edad señalados que se presenten en el Centro, por su propia iniciativa o a instancia de aquél; determinarán el grado de subnormalidad, facilitarán orientación sobre el tratamiento a aplicar y la información complementaria sobre los medios que se hallan a su disposición para obtener los máximos beneficios del programa de Ayuda.

2. En base al examen practicado los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica expedirán por cada niño diagnosticado como subnormal un certificado conforme al modelo que se establece, que será entregado al interesado o a su representante legal.

3. El Centro de Diagnóstico devengará 25 pesetas por cada reconocimiento practicado y 50 pesetas más por cada diagnóstico de subnormalidad emitido, sin tener en cuenta la condición de necesidad a que se refiere el párrafo c) del apartado primero del artículo 2.º Por la prestación de este servicio y por la expedición, en su caso, del certificado a que se refiere el párrafo anterior no podrá exigirse además tasa o emolumento alguno.

4. Dentro de los cinco primeros días de cada mes los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica formularán una petición de fondos conforme al modelo que se establezca, comprensiva de todos los reconocimientos y diagnósticos practicados durante el mes anterior, que será enviada a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales a través del PANAP.

5. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales cursará las ór-

denes de pago reglamentarias a la Ordenación Central para su libramiento a favor del Centro sobre la Delegación de Hacienda de la provincia donde radique.

Art. 5.º 1. Para disfrutar de la ayuda en internamiento, en familia, en tratamiento ambulatorio o en régimen abierto será preciso haber obtenido de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales la declaración del derecho a la Ayuda.

Para estos efectos es necesario que los interesados o su representante legal suscriban solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales en el modelo oficial aprobado, que presentarán en el Centro de Orientación y Diagnóstico, el que se encargará de ulterior trámite.

1. 1. Recibida la solicitud, el Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica certificará acerca de la calificación de subnormal e informará sobre el tratamiento más aconsejable a seguir, la modalidad del mismo, dentro de las admitidas en el artículo 3.º, así como si el Centro elegido por el solicitante es idóneo y, en su caso, si la familia que ha de hacerse cargo del subnormal reúne las condiciones más apropiadas para su cuidado.

1. 2. El expediente se remitirá por el Centro a la Junta Provincial de Beneficencia, que informará sobre la situación económica familiar del solicitante.

1. 3. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, cuando lo estime necesario, podrá recabar del Servicio Central de Información del Ministerio de Hacienda los datos que estime oportunos sobre rentas y patrimonio de la familia.

2. Las solicitudes, acompañadas de los documentos citados en los números 1. 1. y 1. 2. y del certificado del acta de nacimiento serán cursadas por las Juntas Provinciales de Beneficencia a la Dirección General, efectuándose el envío a través del Patrimonio Nacional de Asistencia Psiquiátrica, a fin de que por el mismo se emita y acompañe informe sobre la procedencia de la ayuda e idoneidad de la forma de asistencia y, en su caso, del Centro elegido.

En los casos en que la petición se formule por conducto de algún establecimiento, organismo o entidad, a éste corresponderá el deber de ayudar al peticionario en la tramitación y gestión de su solicitud, que se adaptará a las normas precedentes.

3. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales resolverá los expedientes a la vista de los documentos e informes que los integran.

La resolución favorable a la concesión de la ayuda se comunicará al interesado, al Centro elegido y al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. También se comunicará a la Junta Provincial de Beneficencia cuando se trata de ayuda en familia.

En ella se hará constar la cuantía de la Ayuda, que estará en función de la situación económica de la familia del interesado, así como la fecha del comienzo de sus efectos.

4. Las resoluciones denegatorias de la Ayuda se comunicarán a los interesados, y serán recurribles en alzada ante el Ministro de la Gobernación.

Art. 6.º La ayuda en régimen de internado se prestará en Centros dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de las Diputaciones Provinciales, o en otros públicos o privados, siempre que estos últimos estén previamente reconocidos como aptos para prestar los servicios que requiere el cuidado y tratamiento del subnormal y no tengan obligación legal o contractual con el usuario.

1. La cuantía máxima por plaza y día de la ayuda económica por internamiento se fija:

1. 1. En Centros dependientes del PANAP: 150 pesetas.
1. 2. En Centros de las Diputaciones: 25 pesetas.
1. 3. En otros Centros reconocidos: 150 pesetas.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con el percibo de otras becas del Estado aplicadas al mismo subnormal.

Los Centros a que se refiere el apartado anterior que tengan acogidos en régimen de internado a beneficiarios de la Ayuda formularán, dentro de los cinco primeros días de cada mes y conforme al modelo que se establezca, la documentación acreditativa de las estancias causadas por aquéllos en el anterior.

La expresada documentación será enviada directamente por el Centro a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. Cuando se trate de Diputaciones Provinciales, se reunirá en una sola petición las documentaciones de los distintos centros dependientes de la misma.

Una copia de la documentación enviada será remitida por los Centros y Diputaciones al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

2. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, previa comprobación y conformidad de las peticiones recibidas, cursará las órdenes de pago reglamentarias a la Ordenación Central para el libramiento de su importe a favor del Centro o Diputación, en su caso, sobre la Delegación de Hacienda de la provincia donde éste radique.

Art. 7.º 1. Corresponde prestar la ayuda en familia propia en los casos en que el subnormal no precise tratamiento en establecimientos especializados ni en régimen de internado, pero en los que, no obstante, la situación del subnormal requiera cuidados especiales que puedan serle proporcionados por su familia, con la que continúa.

También podrá prestarse en familia distinta a la del subnormal si la propia

familia, por el lugar donde habita o por otras circunstancias, no reúne las condiciones necesarias para el debido cuidado y vigilancia del mismo.

2. La cuantía de esta ayuda se fija en un límite máximo de 50 pesetas diarias por cada niño subnormal en familia propia y de 100 pesetas diarias si fuese en familia ajena. El 10 por 100 de esta cifra se destinará al Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica, en pago de la vigilancia y asistencia que normalmente precise.

Las familias que reciban esta ayuda quedan obligadas a seguir todas las indicaciones terapéuticas, incluidas las pedagógicas, que les sean sugeridas en los Centros de Orientación y Diagnóstico. En caso de comprobarse que existe incumplimiento de tales sugerencias podrá acordarse la pérdida del derecho a la Ayuda, previo informe del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

3. El Habilitado principal de la Ayuda del FNAS de cada provincia formulará, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y conforme al modelo de instrucciones que se establezcan, las nóminas del anterior, comprensivas de los beneficiarios de la Ayuda en régimen familiar, en base a las declaraciones del derecho que le hayan sido comunicadas por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Semestralmente exigirán de los beneficiarios la justificación de que continúan en situación de necesitar la ayuda, recabando al efecto de los mismos la presentación de un certificado del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica—que le será suministrado por éste sin exigir tasa o emolumento alguno—acreditativo de no haber desaparecido las circunstancias sanitarias que motivaron la concesión y de una declaración jurada de que persisten las económicas y familiares que justificaron su otorgamiento.

En caso de fallecimiento del beneficiario de la ayuda o de haber cumplido éste los veintidós años, su representante legal deberá comunicarlo al Habilitado principal a efectos de la baja en nómina, exigiéndose en otro caso la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que procedan.

4. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales cursará a la Ordenación Central la oportuna orden de pago a favor del Habilitado principal de cada provincia, y por éste se procederá a satisfacer a los beneficiarios el 9 por 100 de la Ayuda y al Centro de Diagnóstico el 10 por 100 restante.

5. Una vez satisfecha la nómina, y dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes, los Habilitados principales las presentarán en la Delegación de Hacienda como justificación de las cantidades percibidas con esta finalidad.

Art. 8.º 1. La ayuda en tratamiento médico ambulatorio se prestará cuando el subnormal no precisando una asistencia permanente de régimen abierto o internado, requiera un tratamiento que rebasa los límites de la mera vigilancia y asistencia a que se refiere el número 2 del artículo 7.º.

Esta modalidad complementará la ayuda de régimen familiar cuando los cuidados médicos proporcionados por la misma sean insuficientes.

2. Esta asistencia se prestará sin limitación alguna en su duración según las directrices que marquen los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica que serán los únicos que llevarán a cabo esta modalidad de asistencia siguiendo las normas técnicas que fije el PANAP.

3. Los Centros que proporcionen esta forma de ayuda devengarán 50 pesetas por día de asistencia.

4. En los cinco primeros días de cada mes los Centros interesados formularán, conforme a los modelos que se establezcan, la documentación acreditativa de las asistencias causadas en el anterior, que será remitida a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. Una copia de la misma se enviará al PANAP.

5. La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales dispondrá lo procedente para el libramiento de estas cantidades a favor del Centro sobre la Delegación de Hacienda de la provincia donde radique.

Art. 9.º 1. El tratamiento en régimen abierto se prestará a los subnormales cuando éstos reciban asistencia médica en los Centros, permaneciendo en los mismos durante el día y proporcionándoseles en ellos la primera comida y la merienda.

2. Esta asistencia podrá ser prestada por los Centros dependientes del PANAP y por los reglamentariamente reconocidos, siempre que lo soliciten así expresamente. Por el PANAP y el FNAS se darán las normas de tipo técnico sanitario y administrativo para el desarrollo y aplicación de este tipo de tratamiento y ayuda.

3. Esta modalidad de Ayuda devengará un máximo de 75 pesetas por día de asistencia.

4. La petición de fondos y el libramiento de los mismos se realizará conforme a lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo anterior.

Art. 10. El reconocimiento de Centros distintos de los de Diagnóstico y Orientación Terapéutica, dependientes de estos últimos, en todo caso, del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, para prestar los servicios de asistencia a subnormales a que se refiere la presente Orden, corresponde previo informe favorable del PANAP, al Fondo Nacional de Asistencia Social y, en su nombre, el Director general de Beneficencia y Obras Sociales, quien además podrá recabar cuantos antecedentes considere oportunos de otros organismos y entidades.

Art. 11. Cualquier persona o entidad que perciba del FNAS las ayudas reguladas en la presente Orden queda sometida a la fiscalización, tanto técnico-sanitaria como administrativa, por parte de aquel Organismo y del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica en relación con las Ayudas que del Fondo reciba.

Art. 12. Se faculta a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales para establecer los modelos y dictar las normas que requiera la aplicación de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Beneficencia y Obras Sociales.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de septiembre de 1964).  
(G. C.—4.792)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Vernard A. Lanphier, nombrado Vice-Cónsul de los Estados Unidos en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.992)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Julio Peña, nombrado Cónsul honorario del Paraguay en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.993)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y

Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Emil P. Ericksen, nombrado Vice-Cónsul de los EE. UU. en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.994)

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Vestuario y con destino a La Legión:

- 2.000 Bolsas de costado, al precio límite de 140 pesetas unidad.
- 2.000 Gafas contra el polvo, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 5.000 Jerseys, al precio límite de 120 pesetas unidad.
- 5.000 Pantalones deporte, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 2.000 Platos aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 5.000 Pares de sandalias, al precio límite de 110 pesetas par.
- 10.000 Toallas, al precio límite de 32 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 17 de noviembre de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... calle ..... núm. ...., teléfono ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de ..... y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Cen-

tral de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de octubre de 1964.

(O.—57.909)

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, y con destino a las Fuerzas Tropicales:

- 10.000 Uniformes de faena c/garbarzo (compuestos de chaquetilla y pantalón noruego), al precio límite de 383,00 pesetas uniforme.
- 10.000 Gorros de faena c/ garbanzo, al precio límite de 37,00 pesetas unidad.
- 8.000 Camisas c/garbanzo, al precio límite de 90,00 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 18 de noviembre de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... calle ..... núm. ...., teléfono ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de ..... y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de octubre de 1964.

(O.—57.910)

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

### ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, y con destino a las Fuerzas Tropicales:

10.000 Uniformes paseo de algodón (compuestos de guerrera y pantalón noruego) c/garbarzo, al precio límite de 420,00 pesetas uniforme.

10.000 Gorras tipo montañero algodón c/g (gorras de paseo), al precio límite de 45,00 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 19 de noviembre de 1964.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domicilio ..... calle ..... núm. ...., teléfono ..... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... propio o como apoderado legal de ..... (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de ..... y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada ..... .

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.—Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de octubre de 1964.

(O.—57.911)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION de la Delegación Provincial por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de los locales comerciales existentes en diversos poblados de las Unidades Vecinales de Absorción.

La Delegación Provincial del Ministe-

rio de la Vivienda en Madrid convoca concurso público para la adjudicación de los locales comerciales sitos en esta capital, y en los grupos siguientes:

Fuencarral, 4; Villaverde, 8; Pan Bendito, 6; Vallecas, 15; Canillejas, 12, y Hortaleza, 102.

Los locales de Fuencarral, Villaverde, Pan Bendito, Vallecas y Canillejas son adjudicados en régimen de precario; los de Hortaleza, con acceso a la propiedad.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en las oficinas de Información del Ministerio de la Vivienda y de la Delegación Provincial, sitas en la plaza de San Juan de la Cruz, número 1, donde, con las demás bases de la convocatoria se hallan a disposición de los licitadores, en horas de nueve a doce, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

El acto público de apertura de pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar, para los locales de Fuencarral, Villaverde, Pan Bendito, Vallecas y Canillejas, a los veinte días hábiles siguientes al que se publique el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, y para los de Hortaleza, a los veintidós días, a las nueve y treinta horas, en el Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devengue por el Notario autorizante del acta del concurso correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que prorrateará el total importe en relación directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.894) (O.—57.862)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de convento-colegio de «Jesús Aparecido», para Hermanas de Cristo Crucificado, en Moratalla (Murcia).

Esta Dirección convoca subasta para la adjudicación de las obras de referencia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.963.015,84 pesetas. La fianza provisional para licitar se fija en 39.260,31 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y requisitos a cumplir por los licitadores estarán de manifiesto en esta Dirección General, Sección de Contratación, y en la Delegación Provincial de la Vivienda en Murcia, durante el período de admisión de proposiciones, que se señala en veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se efectuará simultáneamente en este Centro directivo y en la Delegación Provincial mencionada, en el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de licitación.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, P. S., el Subdirector general, Fernando Ballesteros.

(G. C.—4.758) (O.—57.819)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de Albergues de Turismo en Valverde-Isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Esta Dirección convoca subasta para la adjudicación de las obras de referencia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.566.273,30 pesetas. La fianza provisio-

nal para licitar se fija en 31.325,46 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y requisitos a cumplir por los licitadores estarán de manifiesto en esta Dirección General, Sección de Contratación, y en la Delegación Provincial de la Vivienda en Santa Cruz de Tenerife, durante el período de admisión de proposiciones, que se señala en veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se efectuará simultáneamente en este Centro directivo y en la Delegación Provincial mencionada, en el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de licitación.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, P. S., el Subdirector general, Fernando Ballesteros.

(G. C.—4.759) (O.—57.820)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de ampliación de la reconstrucción del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, en Andújar (Jaén).

Esta Dirección convoca subasta para la adjudicación de las obras de referencia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.242.197,92 pesetas. La fianza provisional para licitar se fija en 84.843,95 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y requisitos a cumplir por los licitadores estarán de manifiesto en esta Dirección General, Sección de Contratación, y en la Delegación Provincial de la Vivienda en Jaén, durante el período de admisión de proposiciones, que se señala en veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se efectuará simultáneamente en este Centro directivo y en la Delegación Provincial mencionada, en el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de licitación.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, P. S., el Subdirector general, Fernando Ballesteros.

(G. C.—4.760) (O.—57.821)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de la Vivienda

#### RESOLUCION

Visto el expediente tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda con el núm. 66, de 1962, como consecuencia de denuncia formulada por don Francisco Manuel Vicario Murga, contra doña María Eugenia Sánchez Puente e Inmobiliaria «Hijos de Mateo Velasco, S. A.», por destino de vivienda de Renta Limitada, Grupo I, a local de negocio y percepción de prima de alquiler; encontrando en forma cuantas actuaciones se han llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos y fundamentos legales de la propuesta de resolución formulada por el Instructor, y aceptando ésta, se acuerda: Imponer a doña Eugenia Sánchez Puente la multa de diez mil pesetas, como autora de la falta grave definida y sancionada en los artículos 1.º, 2.º, letra c), y 3.º, núm. 3.º, del Decreto de 18 de febrero de 1960; e imponer a la Inmobiliaria «Hijos de Mateo Velasco, Sociedad Anónima», la multa de treinta mil pesetas, como autora de la falta muy grave definida y sancionada en los artículos 1.º, 3.º, letra c), y 3.º, núm. 3.º, del referido Decreto.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución sólo podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso establecido en el art. 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el art. 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciem-

bre de 1956, en un plazo de un mes, a contar de la presente notificación, advirtiéndole asimismo que caso de interponer este recurso se deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincia a disposición del Excmo. señor Ministro.—Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Ministro, firmado y rubricado: José María Martínez y Sánchez Arjona.

(G. C.—4.893)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Industria y Material

#### Comisión de Compras

#### CONCURSOS

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir 2 tractores tipo D-7 y 2 lotes de piezas de repuesto, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 14 de noviembre.

Madrid, a 5 de octubre de 1964.—El Comandante Secretario de la Comisión de Compras.

(G. C.—4.977) (O.—57.914)

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir material de incendios para los equipos de Cuerpo de Ejército y Reserva General, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 14 de noviembre.

Madrid, a 5 de octubre de 1964.—El Comandante Secretario de la Comisión de Compras.

(G. C.—4.977) (O.—57.915)

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir, por concurso, la modificación de 31 pontones triples de puente Bailey.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las doce horas del próximo día 14 de noviembre.

Madrid, a 5 de octubre de 1964.—El Comandante Secretario de la Comisión de Compras.

(G. C.—4.977) (O.—57.916)

## MINISTERIO DEL AIRE

### Subsecretaría de Aviación Civil

#### Dirección General de Navegación Aérea

Se anuncia concurso público para la adquisición del material que a continuación se detalla:

25 Estaciones transmisoras-receptoras VHF, para montaje sobre vehículos terrestres.

15 Estaciones transmisoras-receptoras VHF, portátiles.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas treinta minutos del día 9 de noviembre de 1964, en los locales que ocupa la Dirección General de Navegación Aérea, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir pueden retirarse en la Secretaría de la Junta Eco-

nómica de la Dirección General de Navegación Aérea.

Los gastos de publicación de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—36.904)

## MINISTERIO DEL AIRE

### Subsecretaría de Aviación Civil

#### Dirección General de Navegación Aérea

Se anuncia concurso público para la adquisición del material que a continuación se detalla:

5 Equipos portátiles para iluminación de emergencia, con generador, cuadro de mandos y cinco lámparas de repuesto.

El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día 9 de noviembre de 1964, en los locales que ocupa la Dirección General de Navegación Aérea, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir pueden retirarse en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Navegación Aérea.

Los gastos de publicación de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—36.905)

## MINISTERIO DEL AIRE

### Subsecretaría de Aviación Civil

#### Dirección General de Navegación Aérea

Se anuncia concurso público para la adquisición del material que a continuación se detalla:

2 Barredoras mecánicas para pistas de Aeropuertos.

El acto del concurso tendrá lugar a las nueve horas treinta minutos del día 9 de noviembre de 1964, en los locales que ocupa la Dirección General de Navegación Aérea, Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir pueden retirarse en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Navegación Aérea.

Los gastos de publicación de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—36.916)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

ANUNCIO DE SUBASTA de la Dirección General de Ganadería, referente a las obras de construcción de un aprisco, almacén y dos viviendas, y varias obras más, detalladas en los proyectos, en la finca "La Nava", dependiente del Centro de Selección de Ganado Ovino Karakul de Valdepeñas (Ciudad Real).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería anuncia la subasta de las obras a realizar en la finca "La Nava" y construcción de aprisco, almacén y dos viviendas en la finca "La Nava", dependiente del Centro de Selección Ovino Karakul de Valdepeñas (Ciudad Real), por un presupuesto de un millón setecientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (1.791.184,40 pesetas).

**Garantía.**—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos veintitrés pesetas con sesenta y ocho céntimos (35.823,68).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de setenta y un mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (71.647,37).

**Expediente.**—El expediente, con los documentos de que consta el proyecto respectivo así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Di-

rección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en el Centro de Selección Ovino Karakul de Valdepeñas (Ciudad Real), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

**Proposiciones.**—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Madrid y en el de la provincia de Ciudad Real, teniendo presente siempre para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Francisco Polo Jover.

(G. C.—4.921) (O.—57.884)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» número 241, correspondiente al día de hoy, publica anuncio relativo a la subasta de las obras que comprende el «Proyecto número 5.432 de red de distribución de agua a un grupo de viviendas en la calle de Luis Ruiz, entre las de José Arcones Gil y Gregorio Donas (barrio de San Blas)», con presupuesto de contrata de 1.545.580,78 pesetas y fianza provisional de 30.911,60 pesetas. Presentación de proposiciones en la Secretaría general de este Canal (García Morato, 127), hasta las trece horas del día 20 del corriente mes de octubre. Apertura de pliegos, el día 21, a las diez horas.

Madrid, 7 de octubre de 1964.

(G. C.—4.976) (O.—57.913)

## Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### Servicio Sindical de Estadística

#### Concurso de edición de publicaciones

La Organización Sindical Española, a través de su Servicio Nacional de Estadística, convoca concurso público para la impresión, en tipografía, de dos volúmenes (de mil ejemplares cada uno) de la publicación titulada «Estadística de Producción Industrial 1963».

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística (paseo del Prado, 18-20, planta tercera), durante las horas de diez a una hasta las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquel fuera festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Secretario Nacional, Manuel de Terán.

(G. C.—5.008) (O.—57.927)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de un club-bar en el Sindicato Nacional de la Marina Mercante, en Juan Bravo, núm. 6, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (404.878,43 pesetas), importando la fianza provisional ocho mil noventa y ocho pesetas (8.098,00 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical

del Hogar (paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—4.999) (O.—57.924)

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta entre Casas especializadas para la adjudicación del mobiliario para el bar en el Sindicato Nacional de la Marina Mercante, en Juan Bravo, número 6, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (152.635,84), importando la fianza provisional tres mil cincuenta y tres pesetas (3.053,00 pesetas).

El proyecto y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid), en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—5.000) (O.—57.925)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.862) (X.—2.098)

### GARGANTA DE LOS MONTES

Habiendo sido aprobadas en el día de la fecha por esta Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1965, tanto las prorrogadas como las de nueva creación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones:

#### Ordenanzas de nueva creación.

Suministro de agua potable a domicilios particulares.

Garganta de los Montes, 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde, G. Carretero.

(G. C.—4.863) (X.—2.099)

### COLMENAREJO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las veinte horas del último día, se admitirán proposiciones para optar a las subastas de los aprovechamientos de las fincas de Pro-

pios de este Municipio, que se detallan a continuación:

Por el periodo de cuatro años, desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva o formalización del correspondiente contrato hasta el día 30 de septiembre de 1958, las siguientes:

De labor y pastos, las fincas denominadas «Tiestas Cabezas Primer Trozo», «La Nava», «Reajón de Arriba», «El Guijo», «Robledillo Quinto», «Robledillo Sexto» y «Robledillo Séptimo», con sus respectivos tipos de licitación de pesetas 15.000, 8.000 pesetas, 2.000 pesetas, 4.000 pesetas, 14.000 pesetas, 25.000 pesetas y 15.000 pesetas.

Y por año forestal se subastan, destinadas a pastos y caza, las fincas denominadas «Arroyo de los Chopos», por el tipo de licitación de 2.000 pesetas, y «Retuerta y Peñalobera», al tipo de 500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo arriba señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran los pliegos de condiciones, ya firmes, a disposición del público. La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala Capitular, a las doce horas del día siguiente de cumplirse los veinte, todos hábiles, de inserción del presente anuncio, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en la Depositaria municipal como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para optar a la subasta del aprovechamiento de la finca de Propios, de este Municipio, denominada ....., para su explotación de ....., durante los años ....., ofrece la cantidad de ..... Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto a incapacidad alguna.

....., de ..... de 1964.

Colmenarejo, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Florencio Gala.

(G. C.—4.864) (O.—57.853)

## CENICIENTOS

Habiendo sido aprobado, con las formalidades legales, el proyecto del contrato del préstamo en negociación con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 800.000 pesetas, con la finalidad de atender al pago de la construcción de una piscina pública, con todas sus dependencias anexas, y habiendo sido expuesto al público el acuerdo de esta Corporación, por el que se la faculta para el concierto de la operación de crédito mencionada (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 75, de 28 de marzo de 1964), se expone el proyecto de contrato, siendo en extracto, sus principales características, las siguientes:

El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 1,35 por 100, también anual.

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de treinta años, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, y será formado por el Banco el oportuno cuadro de amortización.

La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

El Ayuntamiento afecta y grava de un modo especial, en garantía del reintegro del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido los ingresos que produzcan los recursos siguientes, que se hallan afectados en garantía de la operación formalizada en

23-5-56: a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Bienes de Propios núm. 1.727, de capital nominal, pesetas 51.200. b) Compensación de carácter mínimo a percibir, con arreglo al artículo octavo de la Ley 85/1962, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente de su razón se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde puede ser examinado, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, según lo preceptuado en el artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente.

Cenicientos, 28 de septiembre de 1964. El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—4.888) (O.—57.858)

**GETAFE**

Durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de las once a las trece, se admitirán en la Secretaría proposiciones para tomar parte en el concurso para la adquisición, por este Ayuntamiento, de terrenos con destino a la construcción de escuelas en el barrio de «La Alhondiga», por la Junta Provincial de Construcciones Escolares. Deberán estar limítrofes con zona verde, contar con buenos accesos y tener una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados.

Quienes tomen parte en el concurso ofrecerán sus inmuebles en el precio máximo de 50 pesetas el metro cuadrado. El costo se hará efectivo al vendedor totalmente en el acto del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 2.000 pesetas. La apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de los mismos, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición de terrenos, por el Ayuntamiento de Getafe, con destino a la construcción de escuelas en el barrio de «La Alhondiga», por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, ofrece a este objeto la finca de su propiedad (describirla) ..... en precio de ..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

Getafe, 11 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.889) (O.—57.859)

**CERCEDILLA**

Finalizado el aprovechamiento de extracción de las maderas del lote 6.º del «Pinar y Agregados», correspondiente al año forestal de 1963-64, y solicitada por el contratista don Demetrio Mínguez Garrido, en nombre y representación de «Andrés Mínguez, S. L.», la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—4.898) (O.—57.863)

**COSLADA**

A los efectos del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por tasa de equivalencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la ley de Régimen Local y 109-2 del Regla-

mento de Haciendas Locales, por el presente se requiere a todas las Entidades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades civiles o mercantiles y personas jurídicas de todas clases que no tengan término prefijado de duración, o lo tengan de duración indefinida, o superior a diez años, o de menor plazo con sucesivas prórrogas expresas o tácitas, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento una declaración triplicada por cada uno de los terrenos, edificadas o no, radicados en este término municipal, de los cuales sean titulares en plena propiedad, usufructo, enfiteusis o cualquier otro derecho sujeto al arbitrio, con su descripción y valoración, todo ello con arreglo a modelo que se facilitará.

La omisión de esta declaración constituirá defraudación, a tenor de lo prevenido en el artículo 758 de la ley de Régimen Local, quedando facultado además, el Ayuntamiento, para fijar por estimación las cifras omitidas.

Coslada, a 26 de septiembre de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.899) (O.—57.864)

**GASCONES**

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gascones, a 2 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.900) (O.—57.865)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Instruido expediente Suplemento por transferencia de créditos núm. 2/1964, para atender obligaciones que constan detalladas en él, se expone al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, a 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, P. D., Mariano Ramírez.

(G. C.—4.901) (O.—57.866)

Se hace público que el día 20 de octubre próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta de aprovechamientos de pastos de las fincas «La Raya» y «Vaquerizas Altas» y «Pinar del Gargantón», por los nuevos tipos, respectivamente, de 31.500 y 27.000 pesetas.

Las condiciones están determinadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de agosto, número 190.

Miraflores de la Sierra, a 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, P. D., Mariano Ramírez.

(G. C.—4.902) (O.—57.867)

**PARLA**

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Parla, a 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, Román Bello.

(G. C.—4.903) (O.—57.868)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Instruido y aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones, por término de quince días.

San Sebastián de los Reyes, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares.

(G. C.—4.904) (O.—57.869)

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito a varias partidas del Presupuesto ordina-

rio del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Juan Olivares.

(G. C.—4.905) (O.—57.870)

**LA SERNA DEL MONTE**

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Serna del Monte, a 2 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.906) (O.—57.871)

**SOTO DEL REAL**

En Secretaría municipal, y por espacio de quince días, se encuentra expuesto al público el expediente núm. 1 de Suplementaciones de créditos, sin transferencia, del Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de la liquidación del pasado ejercicio de 1963.

Durante el expresado plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos contra el mismo que estimen convenientes.

Soto del Real, a 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.907) (O.—57.872)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1965, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Torremocha de Jarama, 28 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Julio Martín.

(G. C.—4.908) (X.—2.100)

**ZARZALEJO**

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de diversas parcelas, cuyo detalle se consignará seguidamente, en el sitio del barrio de la Estación y de «Los Pajares», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las parcelas a enajenar son las siguientes:

| N.º de la parcela | Extensión aproximada | Precio m <sup>2</sup> | Tipo de licitación |
|-------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| 120               | 968 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 7.744              |
| 121               | 964 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 7.712              |
| 122               | 1.017 m <sup>2</sup> | 8,00                  | 8.136              |
| 125               | 750 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 6.000              |
| 143               | 900 m <sup>2</sup>   | 25,00                 | 22.500             |
| 151               | 150 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.200              |
| 180               | 440 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 3.520              |
| 181               | 432 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 3.456              |
| 184               | 150 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.200              |
| 196               | 431 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 3.448              |
| 199               | 511 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 4.088              |
| 200               | 253 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 2.024              |
| 207               | 395 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 3.160              |
| 208               | 263 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 2.904              |
| 209               | 310 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 2.480              |
| 211               | 510 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 4.080              |
| 212               | 550 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 4.400              |
| 213               | 590 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 4.720              |
| 215               | 329 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 2.632              |
| 216               | 337 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 2.696              |
| 217               | 423 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 3.384              |

Segunda.—Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera.—La adjudicación de una o varias parcelas llevará consigo, por parte del adjudicatario, la obligación de edificar en cada parcela una vivienda, cuando menos, en el plazo máximo de dos años, a partir de la adjudicación definitiva, y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta.—Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se facilitará en

este Ayuntamiento, previo reintegro del mismo, conforme a la vigente ley del Timbre, a la que se acompañará declaración jurada, que también será facilitado el impreso y justificante de haber consignado en Caja municipal fianza provisional, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación de la parcela. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de adjudicación de la parcela.

Quinta.—El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue.

Sexta.—Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleve consigo será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en la subasta.

Séptima.—Los adjudicatarios, una vez notificada la adjudicación definitiva, vendrán obligados a satisfacer en la Caja municipal el importe total de la adjudicación, de una sola vez, y en el plazo máximo de veinte días; caso contrario, se entenderá renuncian a la adjudicación con pérdida de la fianza.

Octava.—Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo de los adjudicatarios.

Novena.—En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Zarzalejo, a 25 de septiembre de 1964. El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—4.910) (O.—57.873)

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones, se anuncia a subasta pública para la enajenación de diversas parcelas, cuyo detalle se consignará seguidamente, en el sitio de «Majar de Vacas», del barrio Pueblo, de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las parcelas a enajenar son las siguientes:

| N.º de la parcela | Extensión aproximada | Precio m <sup>2</sup> | Tipo de licitación |
|-------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| 2                 | 150 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.200              |
| 3                 | 150 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.200              |
| 5                 | 300 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 2.400              |
| 14                | 184 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.472              |
| 15                | 150 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.200              |
| 16                | 150 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 1.200              |
| 22                | 438 m <sup>2</sup>   | 8,00                  | 3.504              |

Segunda.—Las proposiciones serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tercera.—La adjudicación de una o varias parcelas llevará consigo, por parte del adjudicatario, la obligación de edificar en cada parcela una vivienda, cuando menos, en el plazo máximo de dos años, a partir de la adjudicación definitiva, y, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones de esta subasta.

Cuarta.—Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se facilitará en este Ayuntamiento, previo reintegro del mismo, conforme a la vigente ley del Timbre, a la que se acompañará declaración jurada, que también será facilitado el impreso y justificante de haber consignado en Caja municipal fianza provisional, equivalente al 3 por 100 del tipo de adjudicación de la parcela.

Quinta.—El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente en que termine el plazo de presentación, a las trece horas y treinta minutos, en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue.

Sexta.—Los gastos de expediente, anuncios y otros que lleve consigo serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios que resulten en esta subasta.

Séptima.—Los adjudicatarios, una vez notificada la adjudicación definitiva, vendrán obligados a satisfacer en Caja municipal el importe total de la adjudicación, en una sola vez y en el plazo máximo de veinte días; caso contrario, se entenderán renuncian a la adjudicación con pérdida de la fianza.

Octava. — Los gastos de escritura y demás titulaciones correrán a cargo de los adjudicatarios.

Novena. — En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta.

Zarzalejo, a 25 de septiembre de 1964. El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—4.911) (O.—57.874)

#### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de instalación de alcantarillado en la Colonia Peña del Rayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.935) (O.—57.888)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de electrificación de la Colonia Peña del Rayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hoyo de Manzanares, a 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.936) (O.—57.889)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año 1965, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 21 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—4.937) (O.—57.890)

#### VILLACONEJOS

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de instalar una Estación de Servicio de 3.ª categoría en la carretera local de Chinchón-Aranjuez, kilómetro 7, solicitada por el vecino de esta villa don Fidel Torres Pérez, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villaconejos, a 1 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.938) (O.—57.891)

#### SOTO DEL REAL

A los efectos del artículo 722 de la Ley, se anuncian al público las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1965, tanto de las prorrogadas como las de nueva creación, durante el plazo de quince días, pudiéndose examinar durante las horas de oficina.

Soto del Real, a 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.939) (X.—2.101)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobadas por la Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1965, así las prorrogadas como las reformadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.940) (X.—2.102)

#### ARROYOMOLINOS

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin-

ce días, para oír reclamaciones, la Liquidación y Cuenta general del Presupuesto del año 1963, así como la del Patrimonio.

(O.—57.892)

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Arroyomolinos, 4 de octubre de 1964. El Alcalde, Fernando Sanz.

(G. C.—4.941) (X.—2.109)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Benito Fernández.

(G. C.—4.942) (X.—2.103)

#### VALDEMORILLO

Desde el día siguiente de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de diez días, también hábiles, se admiten pliegos para la subasta de los pastos de invierno de «Las Eras», temporada 1964-65. La apertura se efectuará al día siguiente hábil después de dicho plazo.

El plazo de licitación se ha reducido a la mitad por razones de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los tipos de licitación son:

«Eras de la Nava», 4.000 pesetas.

«Eras de Bartunab», 2.000 pesetas.

«Eras Cerradas», 5.000 pesetas.

«Eras de San Juan», 1.200 pesetas.

Si quedara alguna era por adjudicar, se celebrará segunda subasta al décimo día de la primera.

Valdemorillo, a 3 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.943) (O.—57.893)

#### ZARZALEJO

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Abajo», denominada de «Navalquejigo», núm. 36 del Catálogo de estos Propios de Zarzalejo, provincia de Madrid, año forestal 1963-64, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—4.944) (O.—57.894)

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Arriba», denominada de «Navalquejigo», núm. 36 del Catálogo de estos Propios de Zarzalejo, provincia de Madrid, año forestal 1963-64, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—4.945) (O.—57.895)

#### AMBITE

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, por medio de Habilitación y Suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda,

las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ambite, a 5 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.960) (O.—57.899)

#### PRADENA DEL RINCON

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Prádena del Rincón, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.961) (X.—2.104)

#### HORCAJUELO DE LA SIERRA

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Horcajuelo de la Sierra, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Félix Rebollo.

(G. C.—4.962) (X.—2.105)

#### EL MOLAR

Habiendo sido aprobada el día 1 del actual por esta Corporación la implantación de nueva Ordenanza por Aparcamiento y Estacionamiento en la vía pública de vehículos, carruajes, etc., dentro de las exacciones municipales confeccionadas para el próximo ejercicio de 1965, junto con las Tarifas de la misma, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

El Molar, a 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—4.963) (X.—2.106)

#### FUENLABRADA

Aprobadas por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el presente curso, así como las de nuevo establecimiento, todas ellas para el ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—4.964) (X.—2.107)

Instruidos expedientes de Habilitación y Suplementos de créditos, correspondientes al Presupuesto ordinario del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, José Fernández Ocaña.

(G. C.—4.965) (O.—57.906)

#### CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Cenicientos, a 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, E. Zurdo.

(G. C.—4.966) (O.—57.900)

#### EL MOLAR

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos en la temporada de invierno de 1964-65 en la «Dehesa Boyal» de los Propios del Municipio, con sujeción al tipo de licitación de 63.560,04 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de admisión de proposiciones y hora

de las trece de su mañana en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

La fianza provisional es del 4 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del tipo de licitación.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, en las mismas condiciones.

El Molar, a 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—4.967) (O.—57.901)

#### ALCALA DE HENARES

Declarada desierta la subasta celebrada en primera convocatoria, para la adjudicación de los lugares de venta del Mercado Municipal, que a continuación se expresan: Sótano, 22 depósitos almacén; planta baja, una tienda interior, 10 tiendas exteriores, 24 bancas sencillas, una banca doble y 12 depósitos almacén; planta alta, 5 tiendas, con almacén; dos tiendas dobles, con almacén; cuatro tiendas interiores, 16 bancas sencillas y cuatro bancas dobles, en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de septiembre próximo-pasado, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo, modelo de proposición y con sujeción a las mismas condiciones que se mencionan en los anuncios de la primera subasta, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 142, de fecha 13 de junio último, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, correspondiente al 27 de mayo del corriente año.

El plazo de presentación de plicas será el de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a una de la mañana, y la apertura de las mismas tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Alcalá de Henares, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—4.968) (O.—57.902)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Convocada oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo-mecanógrafo, durante el plazo reglamentario se han presentado las solicitudes tanto admitidas como desestimadas, que a continuación se detallan:

Admitido:

Don Juan Antonio Ruiz Bellido.

Excluidos:

Ninguno.

Villaviciosa de Odón, 28 de septiembre de 1964.—El Alcalde accidental, E. Martín.

(G. C.—4.969) (O.—57.903)

#### VALDILECHA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de Madrid, don Pedro Enguidanos Alvarez, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles, en general, sin maquinaria, en la calle de Calvo Sotelo, núm. 46, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Valdilecha, a 19 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.970) (O.—57.905)

#### NAVAS DEL REY

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, saca a pública subasta la enajenación de un solar, sito en la entrada de la «Dehesa Boyal», de 5.000 metros cuadrados, lindante: al Norte, Este y Oeste, con terrenos de dicha «Dehesa», y Sur, camino del cementerio, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas, con la obligación de construir en el mismo un edificio, destinado a industria, que pueda beneficiar a los habitantes del Municipio.

El adquirente se compromete a realizar las obras necesarias en el término de un año y a entregar al Ayuntamiento el 50 por 100 de Plus Valía que obtenga, si lo enajena antes de diez años.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, transcurrido el cual, y durante los veinte días hábiles siguientes, pueden presentar pliegos cerrados, solicitando tomar parte en la subasta, acompañando la carta de pago del depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta, importante 500 pesetas, y no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades, lo que se acreditará por medio de la oportuna declaración jurada. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, procediéndose a la apertura de las mismas a las doce horas del siguiente día hábil del último día de la presentación de las mismas.

Navas del Rey, a 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Antonio López.  
(G. C.—4.971) (O.—57.904)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio ejecutivo seguido con el número ciento catorce, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Daniel Yáñez Lorenzo, representado por el Procurador don José Serrano, contra don Pedro Melero Fernández y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, en quiebra, los siguientes bienes muebles, embargados al expresado demandado:

- Una coqueta, barnizada en color caoba.
- Un espejo, de 1,5 x 80 centímetros, aproximadamente, con marco barnizado en color caoba, bastante deteriorado.
- Una silla, tapizada en listas verdes, muy usada y en mal estado de conservación.

Un armario de cuatro cuerpos, estilo Imperio, con luna interior, bastante usado.

Una coqueta, con cuatro cajones, haciendo juego con el armario, en mal estado.

Una descalzadora, tapizada en tela, tirando el color a casi rojo.

Un espejo, de 1,5 x 1, haciendo juego con el armario.

Un tresillo, tapizado en color claro, en mal estado y muy deteriorado.

Una mesa, con tapa de mármol y dos mesitas auxiliares, tapizadas, digo, barnizadas en color oscuro.

Una mesa para ocho cubiertos, madera de nogal, al parecer.

Una vitrina, y la parte superior de luna pulida de 3 x 2,5, aproximadamente, en buen estado de conservación.

Un trinchero de tres cajones, con tapa de mármol de 3 x 1,20, aproximadamente.

Una lámpara de bronce en cristal, con doce brazos.

Una cristalería, compuesta de noventa y seis piezas, tallada.

Cuatro cuadros, uno de ellos representa una vista de la Casa de Campo, con la montaña de Navacerrada al fondo, de 1,5 x 0, aproximadamente, firmado por Rafael Ortega; otro de ellos representa una vista del Retiro, de 1 x 1, aproximadamente, firmado por Rafael Ortega; otro de ellos representa una vista de una casa de un pueblo de Almería, con personas y con gallinas, de 0,50 x 75 centímetros, firmado por Garzolini, y el otro cuadro representa la vista de un bosque, firmado por Garzolini, de 30 x 35 centímetros, aproximadamente.

Una librería, con tres entrepaños, y en la parte baja cuatro compartimentos cerrados para meter ropa.

Un armario de cuatro cuerpos, dividida la parte de abajo en cuatro compartimentos y la parte de arriba también en cuatro compartimentos, de 2,70 de altura, aproximadamente.

Un mueble bar, con luna e instalación eléctrica y que, al abrir, se enciende la luz, con unas medidas, aproximadas, de 50 x 1 metro de altura, en buen estado.

Una mesa con tapa plegable, de 1,50 de longitud por 0,80 de ancha.

Una mesita pequeña, forrada en formica, de un metro de diámetro.

Dos butacas, tapizadas en plástico.

Cuatro sillas, tapizadas en plástico.

Una lámpara, estilo moderno, de diez brazos.

Un aparato de radio, de la marca «Philips», con tocadiscos.

Una cocina de sobremesa, marca «Edesa», de dos placas eléctricas, en buen estado.

Una nevera, de la marca «Westinghouse», grande, eléctrica, y en buen estado de conservación.

Un armario de chapa para cocina.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo el de cuarenta y tres mil trescientas pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del demandado don Pedro Melero Fernández, con domicilio en la calle Virgen de Nuria, número once, piso primero, número seis, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—36.922)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de juicio de menor cuantía, núm. 177/964, seguidos por la entidad «Serveta, S. A.», Comercial Lambretta, representada por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra don Onofre Ezquerro San Juan, cuyo actual

domicilio se desconoce, sobre resolución del contrato de compraventa de una motocicleta, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez accidental, señor Salcedo Ortega.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El anterior escrito y documentos que se acompañan únanse a los autos de su razón; se tiene al Procurador señor García Yuste por cumplido con lo que se le tenía ordenado; se admite la demanda que en lo principal se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con el debido emplazamiento al demandado don Onofre Ezquerro San Juan para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado personándose en forma en los presentes autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales, y en atención a ser ignorado su paradero, para llevar a efecto el emplazamiento ordenado, libre el oportuno edicto, que además de fijarse en los estrados del Juzgado se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que se entregará al Procurador del actor para que cuide de su cumplimiento, con la advertencia al demandado que cuando comparezca en autos le serán entregadas las copias presentadas; al primer otrosí, a su tiempo se acordará; y al segundo otrosí, desglósesse y entréguese al Procurador del actor el poder presentado, dejando en autos el oportuno testimonio en relación. Y cúmplase con lo dispuesto en la ley de Tasas.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José María Salcedo, Magistrado Juez de primera instancia número seis, encargado de la jurisdicción del número diez, doy fe.—Salcedo Ortega.—Ante mí, M. Priego. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Onofre Ezquerro San Juan, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).

(A.—36.911)

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1964**

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

**Personal**

45. Aprobar dictamen de la Comisión de Personal sobre revisión de las plantillas vigentes, refundiéndolas en una, según instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación, y, en su consecuencia, aprobar la plantilla definitiva de funcionarios al servicio de la Corporación, con la asignación del grado correspondiente a cada una de las plazas.

46. Nombrar, de conformidad con propuesta que formulan las Comisiones de Beneficencia y Sanidad, el Tribunal calificador de la Oposición para la provisión de plazas de Enfermeras generales de esta Beneficencia Provincial, el cual quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique García Ortiz, por delegación del de la Corporación.

Vocales: Doctor don Miguel Benzo González-Novelles; doctor don Amador Schüller Pérez; doctor don Vicente Pozuelo Escudero; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Aristides Feroso Palmero, por la Comisión Provincial de Incorporación de los Combatientes al Trabajo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1964**

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

**Agricultura y Ganadería**

47. Aprobar cuenta que rinde la Junta Provincial de Fomento Pecuuario de Madrid, justificativa de la inversión del libramiento de 62.500 pesetas, efectuado a la misma con cargo al concepto núm. 366 del Presupuesto de Gastos de 1963, para atenciones del Servicio Provincial de Mejora Ganadera durante el cuarto trimestre del citado año, según términos concertados con la Dirección General de Ganadería.

trámites de licitación, autorizando a dicho Arquitecto para su realización por el sistema de administración y por el importe indicado.

59. Aprobar proyecto de ampliación y mejora del alumbrado público en Brunete, por un importe de 120.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos para su realización por el sistema de administración.

60. Aprobar proyecto de obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento de Mangirón, por un importe de 124.971,36 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; y autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su realización por el sistema de administración.

61. Conceder al Ayuntamiento de Leganés una subvención de pesetas 550.000 para obras de servicios sanitarios e higiénicos en la localidad, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 por 100 en concepto de aportación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe sexto del Plan Bienal 1963-64; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, mediante certificación de obra expedida por el técnico director de la misma.

62. Conceder al Ayuntamiento de Moralzarzal una subvención de 45.000 pesetas para obras en el cementerio municipal de la localidad, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 por 100 en concepto de aportación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 6.º del Plan Bienal 1963-64; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

63. Conceder al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 165.000 pesetas para servicios sanitarios e higiénicos en la localidad, y eximirle de su aportación del 10 por 100 a dichas obras, por hallarse acogido al recurso nivelador de presupuestos; declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; debiendo justificar el Ayuntamiento de manera adecuada la inversión de la citada subvención.

64. Conceder al Ayuntamiento de Villalbilla una subvención de pesetas 25.000 para ampliación del cementerio municipal de la localidad, y eximirle de su aportación del 10 por 100 a dicha obra, por hallarse aco-

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 175, de 1962, se siguen autos de menor cuantía a instancia de don Fernando López Arcenillas, representado por el Procurador señor Lodeiro, contra don Aurelio de la Torre y Rubia, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, la tercera parte indivisa embargada al referido demandado sobre la siguiente finca:

Piso primero izquierda de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con fachada a la explanada de la plaza de toros de Vista Alegre (calle de Castrojeriz). Está destinada a vivienda, distribuida en tres dormitorios, comedor, salón, cocina y cuarto de baño, con una superficie total de setenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con escalera y rellano de la escalera; testero o fondo, con finca de donde el solar fué segregado; derecha, entrando, con la citada explanada, y por la izquierda, con patio de luces. Tiene calefacción individual. Lleva anejo a su derecho de propiedad el once por ciento, por la cantidad en que ha sido tasada de sesenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas, señalándose para que la misma tenga lugar el día dieciséis del próximo mes de noviembre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los autos y la certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda

subrogado, en la responsabilidad de las mismas; y

Que la participación en el piso a favor del demandado señor De la Torre y Rubia, no está inscrita a su nombre, sino al de terceras personas, pudiendo los interesados solicitar, en su caso, si procede, lo que respecto al mismo dispone el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.915)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de El Motor Nacional, S. A., representado por el Procurador señor López, contra don Gregorio González Fernández, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, por quiebra de la anterior, el siguiente:

Un camión "Barreiros", tipo Alcón, matrícula M-293333, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas, el cual está reembargado por este procedimiento.

Previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre actual, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, estando el camión embargado depositado en el ejecutado, vecino de Olmeda de las Fuentes.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.912)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los

autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "El Motor Nacional, S. A. (M. O. S. A.), representado por el Procurador don José López Pérez, contra don Mariano Maricalva y García, cuyo último domicilio lo fué en Badajoz, avenida de Joaquín Costa, número 18, y en la actualidad se desconoce su paradero, sobre reclamación de 21.537 pesetas de principal, 346,84 pesetas de gastos de protesto y 8.000 pesetas más presupuestadas para costas y gastos, y en los que la parte actora ha designado para embargo como de la propiedad de dicho demandado, un camión 3Hc (ruso), matrícula M-147.452, que lleva acoplado el motor "Barreiros" EB69-659M21D, origen de la deuda; tiene acordado citar de remate, por medio del presente a referido deudor, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en dichos autos en forma y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.913)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 56 de orden del año 1964, se tramita juicio de cognición seguido a instancia de don Antonio Mingorance Monchón, contra don Joaquín Mateo Losada, mayor de edad, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 41, piso tercero, letra B, hoy en domicilio desconocido, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso anteriormente expresado, por permanecer ininterrumpidamente cerrado el expresado piso desde fecha próxima a la del contrato, más de dos años, al amparo del artículo 62 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada, como se verifica por medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en el expresado procedimiento en forma legal,

por escrito y asistido de Letrado, con los apercibimientos legales caso de no verificarlo, obrando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado copia literal de la demanda y de los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Joaquín Mateo Losada, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—36.918)

## Notificaciones de sentencia

## MADRID-CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 263/64, por lesiones de Joaquina Plaza Cano, mayor de edad, soltera, sirvienta, domiciliada en Virgen del Portillo, 39, contra James I. Suttons, mayor de edad, sin que se sepan más datos de filiación, y Candelas Fernández Alonso, mayor de edad, soltera, sin profesión, el paradero de los cuales se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones, James I. Suttons y Candelas Fernández Alonso, como autores responsables de la falta origen de las mismas, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas del procedimiento por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los inculcados James I. Suttons y Candelas Fernández Alonso, el paradero de los cuales se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 9 de julio de 1964.

(G. C.—3.044)

(B.—1.800)

\* Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 46

48. Autorizar a la Compañía Hidroeléctrica Española, S. A., para efectuar los trabajos necesarios a la instalación de unos apoyos del tendido de una línea eléctrica de alta tensión en terrenos de los campos de Alcalá de Henares, siempre que cumpla los requisitos señalados por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, y previo pago de una indemnización de 100 pesetas por cada apoyo instalado en dichos terrenos.

## Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

49. Desestimar, visto el informe del Letrado correspondiente, recurso de reposición interpuesto por doña Luisa Pérez Jiménez, viuda del que fué funcionario de esta Corporación don Modesto López Alfayate, contra acuerdo de 31 de octubre de 1963 sobre asignación de pensión de viudedad.

50. Desestimar, visto el informe del Letrado correspondiente, recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de esta Corporación de 31 de octubre de 1963, sobre condiciones de autorización para colocación de un poste y una riostra al margen de camino vecinal.

51. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso 468/62, interpuesto por doña Elena Huerta Ortega contra acuerdos de la Corporación de 28 de mayo y 29 de octubre de 1962, sobre reconocimiento de años de servicio, sentencia por la que se desestima dicho recurso.

52. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso número 58/62, interpuesto por don Felipe Daniel Alcalde y otros contra acuerdo de la Corporación de 29 de diciembre de 1960, sobre 5 por 100 de descuento a favor de la Mutualidad de Administración Local, sentencia por la que se desestima dicho recurso.

53. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Delegación de Hacienda de esta capital, por la que se desestima la reclamación formulada por la Corporación contra liquidación de plus-valía girada en transmisión de terrenos en la calle de Guzmán el Bueno, en favor de la Comunidad de Siervas de Jesús; y conformarse con dicha resolución visto el informe del Decanato del Cuerpo de Letrados.

54. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Económico-administrativo Provincial en reclamación formulada por la Corporación contra reparto de cuotas por contribuciones especiales, resolución por la que se declara la nulidad del expediente seguido en lo que afecta a la recurrente, aceptando la tesis mantenida por la propia Corporación.

55. Quedar enterada de resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia de Madrid, en reclamación formulada por esta Corporación contra reparto de cuotas por contribuciones especiales en obras de jardinería y arbolado de los accesos de la Nueva Plaza de Toros, sentencia por la que, aceptando la tesis mantenida por esta Diputación, se declara nulo el expediente en cuanto a ella afecta.

56. Estimar, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso de reposición interpuesto por la Dirección del Sanatorio de San José, de Ciempozuelos, contra acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 1963, desestimatorio de la solicitud de dicha Dirección referente a que el precio de estancias que abona la Corporación por los enfermos que reciben asistencia en el Establecimiento mencionado por cuenta de la misma sea elevado de 25 a 35 pesetas, y, en su virtud, acceder a dicha elevación con efectos de 1.º de enero de 1964, y dar traslado de este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta a efectos presupuestarios.

## Cooperación y Coordinación Provincial

57. Aprobar proyecto de Casa para Médico en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, por un importe de 299.998,41 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 299.998,41 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

58. Aprobar proyecto de reconstrucción de la Casa Consistorial de Ambite, por un importe de 184.999,29 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y, dada la urgencia que justifica en su informe el Arquitecto Jefe del Servicio, exceptuarlo de los